



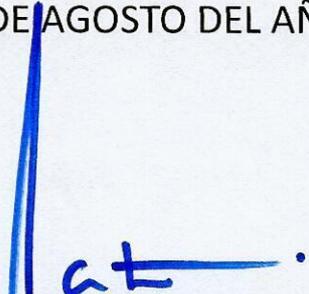
## MORENA ACUERDO

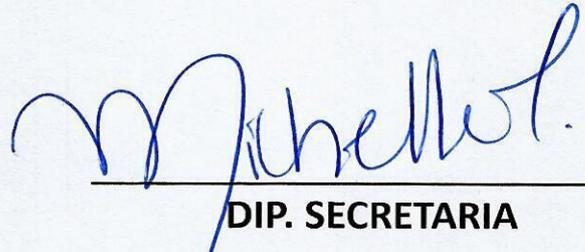
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA H. SOBERANÍA, EL ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 17, PUBLICADO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
DIP. PRESIDENTE

  
DIP. SECRETARIA

28 AGO 2025

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE:

APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez**, Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al Lic. Juan José Pon Méndez, Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, para que informe a esta H. Soberanía, el estado actual de la implementación del Decreto número 17, publicado en fecha 22 de noviembre de 2024, que contiene la reforma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma a la Ley orgánica de la Defensoría Pública para el Estado de Baja California, presentada por la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de noviembre de 2024, tienen por objetivos ampliar los servicios en las materias de:

- Defensa Laboral a las personas trabajadoras o sus beneficiarios.
- Defensa Administrativa a las personas servidores públicos calificados como presuntos responsables.
- Defensa de Ejecución Penal a las personas sentencias por los Jueces penales del orden local.



Como se advierte del espíritu legislativo de este decreto, se busca atender nuevas materias para garantizar que toda persona cuente con una defensa técnica y por ende un juicio justo.

Esta reforma, tendrá un beneficio colectivo importante para la población que en la actualidad no cuenta con recursos económicos para contratar un abogado particular.

Lo anterior, se desprende de la exposición de motivos donde se advierte de un incremento en las representaciones jurídicas para la población con motivo de una disminución de casos del Covid-19.

Se resalta además y se reconoce que la representación legal o patrocinio no es exclusivo de un sector determinado, no obstante, se menciona que es un hecho notorio que las personas usuarias que se les brinda la representación gratuita son de una posición social y económica vulnerable.

A esta reforma le correspondió el Decreto número 17 y fue publicada en fecha 22 de noviembre del 2024, en el periódico oficial del Estado, y que por su importancia entro en vigor al día siguiente de su publicación, lo que significa que toda persona en la actualidad tiene derecho a una defensa garantizada en las materias Laboral, administrativa y de ejecución penal.

Sin embargo, es de reconocerse que la implementación de una reforma de esta importancia requiere de capacitación, de recursos humanos y



materiales, que impactan al presupuesto que anualmente tiene la Defensoría Pública de Baja California.

De conformidad con el artículo 35 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para nuestro Estado, la defensoría pública está a cargo del Titular de la Consejería Jurídica, al señalar que:

ARTICULO 35. La Consejería Jurídica tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XXXI. Dirigir, organizar, administrar y evaluar la defensoría pública, así como prestar los servicios de orientación y asistencia jurídica en las materias que establezcan las leyes;

En este sentido, resulta importante solicitar al Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, Lic. Juan José Pon Méndez, realice un informe de avances de la implementación del Decreto número 17 publicado en fecha 22 de noviembre del 2024, para que entre otras cosas se incluya:

- Si a la fecha, ¿se cuenta con defensores públicos en las materias laboral, de responsabilidad administrativa y de ejecución penal.?
- En caso de ser afirmativo, el número de defensores y los municipios donde fueron asignados.
- El presupuesto destinado en el presente ejercicio, así como el que se proyecta asignar a este rubro, para el ejercicio fiscal 2026.
- Las demás acciones que se han realizado o se proyectan realizar para la correcta implementación de la reforma.



Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

**ÚNICO.** - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, Lic. Juan José Pon Méndez.

Para que informe H. Soberanía, el estado actual de la implementación Del Decreto número 17, publicado en fecha 22 de noviembre de 2024, que contiene la reforma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**  
**INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**